

RECOMENDACIÓN UIT-D 4

Políticas y modalidades de financiación de las infraestructuras de telecomunicación en los países en desarrollo**Cuestión 4/1: Políticas y modalidades de financiación de las infraestructuras de telecomunicación en los países en desarrollo**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

considerando

el artículo 1 de la Constitución (Ginebra, 1992) y en particular el número 19, así como el Plan de Acción de Buenos Aires,

reconociendo

el derecho soberano de cada Estado a reglamentar sus telecomunicaciones y la necesidad de aplicar los instrumentos de la UIT,

teniendo en cuenta,

las leyes y reglamentos nacionales pertinentes, incluidos los referentes a la concesión de licencias y a las inversiones,

convencida

de que los países en desarrollo deben tener acceso a diferentes modalidades, métodos e instrumentos para financiar sus inversiones con miras a favorecer el desarrollo del sector de las telecomunicaciones, mejorar su eficacia operacional y aumentar el suministro de servicios,

recomienda

que los Gobiernos y Administraciones consideren los siguientes principios y directrices al formular y aplicar sus políticas de desarrollo de las telecomunicaciones.

1 Políticas de financiación de las inversiones

a) Dada la rentabilidad de las telecomunicaciones, debe fomentarse la reinversión de los beneficios, y la transferencia de ingresos entre el Estado y el operador debe limitarse al pago de dividendos en concepto de la participación pública en el capital del operador, al pago de los intereses de los créditos invertidos por el Estado o los impuestos por actividades profesionales en vigor para los operadores de telecomunicaciones.

b) Al conceder licencias para la prestación de un servicio público, las autoridades deben elegir socios experimentados, dispuestos a comprometerse a largo plazo, capaces de asumir riesgos importantes, que respeten los principios básicos del servicio público (servicio regular, trato equitativo de los usuarios y adaptación del servicio a la evolución de la situación) y que cumplan la obligación del servicio/acceso universal.

c) La financiación basada en sistemas de BOT, BTO, BLT o empresas mixtas puede facilitar el rápido desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, siempre y cuando se tengan dotes de negociación considerables y se dispongan de las correspondientes garantías. Si no se cumplen estas condiciones, quizá sea preferible considerar otras opciones. Podría ser necesario simplificar el régimen jurídico para facilitar esos arreglos.

NOTA – BOT: Build – Operate – Transfer (construcción – explotación – cesión).

BTO: Build – Transfer – Operate (construcción – cesión – explotación).

BLT: Build – Lease – Transfer (construcción – arriendo – cesión).

2 Privatización

a) La privatización, con cambio de la participación mayoritaria o sin él, debe llevarse a cabo en un marco reglamentario y legislativo adecuado, ya sea por etapas o de una sola vez, reservándose la posibilidad de verificar que se respeten los objetivos de la inversión en infraestructura, y permitiendo al mismo tiempo a los inversores lograr la rentabilidad deseada.

b) En ciertos casos de privatización, la conversión de la deuda del operador tradicional en participaciones, en el capital de nuevo operador de telecomunicaciones, puede resolver problemas financieros difíciles y facilitar la recapitalización de los operadores en cuestión.

c) El valor real de un operador depende del mercado. Al evaluar un operador, deben tenerse en cuenta los efectos de las fluctuaciones monetarias y la inflación elevada, aplicando medidas adecuadas, tales como la no distribución de beneficios y dividendos, la amortización de los costes de reposición, la actualización del balance, el ajuste de las deudas en divisas y los beneficios previstos en el futuro.

3 Factores favorables a las inversiones

a) Para aumentar el atractivo de las inversiones en telecomunicaciones, se han de considerar las siguientes medidas:

- adherirse a los acuerdos de la OMC;
- demostrar disposición política para realizar las siguientes reformas reglamentarias y jurídicas necesarias y definir un calendario preciso:
 - i) compromiso del Estado a aplicar una política clara de desarrollo en materia de telecomunicaciones, separando los servicios de correos de los de telecomunicaciones;
 - ii) separación de las funciones de reglamentación y explotación, con el fin de permitir a los operadores realizar actividades de carácter comercial;
 - iii) apertura a la competencia de ciertos servicios, como los móviles y los servicios de valor añadido;
 - iv) apertura al capital privado y a la competencia los servicios básicos y las infraestructuras de telecomunicaciones siempre que proceda;
- establecer una legislación equitativa en materia de competencia;
- considerar exenciones de impuestos;
- garantizar la libre circulación de capitales;
- garantizar la posibilidad de repatriación de los beneficios;
- considerar la cooperación con países vecinos para definir directrices de inversiones multilaterales y lograr economías de escala.

b) para propiciar una mayor movilidad de los capitales y reducir ciertos riesgos, que los inversores consideran importantes, convendría fomentar el acceso a los mercados bursátiles junto con otras soluciones, tales como la conversión de deudas, la participación en el capital, la financiación de proyectos, la creación de empresas mixtas, la concesión de créditos a los proveedores, etc.
